

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 1 de septiembre de 1972 por la que se crea la Comisión de Informática del Ministerio de Trabajo.*

Ilustrísimos señores:

El artículo 10 del Decreto 2880/1970, de 12 de septiembre, dispone que en cada uno de los Ministerios Civiles existirá una Comisión de Informática para coordinar las actividades del Departamento y sus Organismos autónomos en la materia y para servir como Órgano de enlace con la Comisión Interministerial y el Servicio Central.

A fin de dar cumplimiento a lo que en el citado precepto se estableció, y teniendo en cuenta las necesidades peculiares de este Ministerio, que han aconsejado incluso la creación en la Secretaría General Técnica, por Decreto 1579/1972, de 15 de junio, de un Servicio de Planificación e Informática, procede dictar las normas pertinentes para la constitución de la referida Comisión Ministerial de Informática.

En su virtud, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha tenido a bien disponer:

**Artículo 1.º** Se crea en el Ministerio de Trabajo la Comisión Ministerial de Informática, que dependerá de la Secretaría General Técnica.

**Art. 2.º** La Comisión Ministerial de Informática estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario general Técnico.

Vicepresidentes: El Vicesecretario general Técnico y el Subdirector general de Estudios.

Vocales:

Un representante de la Subsecretaría del Departamento.

El Jefe del Servicio de Planificación e Informática.

Un representante de cada una de las Direcciones Generales de Trabajo, Seguridad Social, Jurisdicción del Trabajo, Promoción Social y de Empleo.

Un representante del Instituto Nacional de Previsión.  
Secretario: El Jefe de la Sección de Informática.

**Art. 3.º** La Comisión Ministerial de Informática podrá actuar en Pleno o en Grupos de Trabajo, bajo la presidencia, en este último caso, del Vicesecretario general Técnico o del Subdirector general de Estudios, pudiendo asistir a las reuniones aquellos funcionarios y expertos que el Presidente de la Comisión estime conveniente, cuando la naturaleza de los asuntos así lo exija, tanto por lo que se refiere a los Organismos autónomos del Departamento como a los representantes de las Entidades Gestoras, Instituciones y Servicios de la Seguridad Social, a efectos de la debida coordinación y ejercicio de las facultades conferidas al Ministerio de Trabajo en el apartado b) del artículo 4 de la Ley de la Seguridad Social de 21 de abril de 1968.

**Art. 4.º** Compete a esta Comisión:

a) Estudiar y elaborar los planes generales de mecanización de servicios administrativos del Departamento.

b) Proponer los medios tendentes a coordinar la utilización conjunta de los equipos de procesos de datos del Ministerio.

c) Realizar estudios sobre la posible constitución de un Centro de Datos en el seno del Departamento.

d) Informe y aprobación de todo proyecto de mecanización de servicios de los Centros, Dependencias y Organismos autónomos del Ministerio, ya implique la adquisición o arrendamiento de equipos y programas para los mismos o si su realización haya de llevarse a efecto mediante otras formas específicas de contratación.

e) Actuar como órgano de enlace técnico con la Comisión Interministerial de Informática.

**Art. 5.º** Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá recabar de los distintos Organismos y Dependencias del Ministerio cuantos datos e informaciones se consideren necesarios.

Lo que comunico a VV. II. para su cumplimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 1 de septiembre de 1972.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general Técnico y Directores generales del Departamento.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 31 de julio de 1972 por la que se nombran funcionarios de carrera, titulares de plazas no escalafonadas de Auxiliares de Laboratorio con título de Grado Medio a los aspirantes seleccionados que se citan.*

Ilmo. Sr.: Finalizadas las pruebas selectivas para cubrir plazas no escalafonadas de Auxiliares de Laboratorio con título de Grado Medio, convocadas por Orden de 30 de julio de 1971 («Boletín Oficial de Estado» de 2 de octubre).

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de acuerdo con la propuesta formulada por la Subsecretaría del Departamento, ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera, titulares de las plazas no escalafonadas de Auxiliares de Laboratorio con título de Grado Medio, a los aspirantes seleccionados que a continuación se relacionan, con expresión del número de la plaza no escalafonada, fecha de nacimiento y número de Registro de Personal correspondiente.

Número de la plaza: 1.189. Nombre y apellidos: María Teresa Marín Tapia. Fecha de nacimiento: 1 de septiembre de 1949. Número de Registro de Personal: B02AG000274.

Número de la plaza: 1.194. Nombre y apellidos: Isabel Ibáñez Rico. Fecha de nacimiento: 29 de mayo de 1947. Número de Registro de Personal: B02AG000275.

Número de la plaza: 1.205. Nombre y apellidos: María Carmen Castellanos de Paz. Fecha de nacimiento: 19 de diciembre de 1948. Número de Registro de Personal: B02AG000276.

Número de la plaza: 1.208. Nombre y apellidos: Manuela Cebrián Muñoz. Fecha de nacimiento: 29 de diciembre de 1942. Número de Registro de Personal: B02AG000277.

Los funcionarios nombrados habrán de cumplimentar el requisito exigido en el apartado c) del artículo 38 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y, una vez asignado el destino correspondiente, deberán tomar posesión en el plazo señalado en el apartado d) del mencionado precepto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 31 de julio de 1972 por la que se nombra funcionario de carrera titular de la plaza no escalafonada de Especialista en «Ciencias Químicas o Naturales» con título de Grado Medio a doña María Teresa Marín Tapia.*

Ilmo. Sr.: Finalizadas las pruebas selectivas para cubrir una plaza de especialista en «Ciencias Químicas o Naturales» con título de Grado Medio, convocadas por Orden de 30 de julio de 1971 («Boletín Oficial de Estado» de 2 de octubre), este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de acuerdo con la propuesta formulada por la Subsecretaría del Departamento, ha tenido a bien nombrar funcionario de carrera, titular de la plaza no escalafonada de especialista en